



## Resolución nº 2

AG-2016-RES-02

**Asunto:** Aprobación de la recopilación de recomendaciones en el marco de la iniciativa INTERPOL 2020

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 85ª reunión, celebrada en Bali (Indonesia) del 7 al 10 de noviembre de 2016,

RECORDANDO el apoyo unánime a las expectativas y los objetivos de la iniciativa INTERPOL 2020 para dar forma a la Organización del futuro, manifestado por los países miembros en la 84ª reunión de la Asamblea General, celebrada en Kigali (Ruanda) del 2 al 5 de noviembre de 2015, al inicio de un proceso de consulta que ha abarcado a toda la Organización,

RECORDANDO ASIMISMO la recomendación nº 4 que la Conferencia Regional Africana de la OIPC-INTERPOL aprobó por unanimidad en su 23ª reunión, celebrada en Brazzaville (Congo) del 8 al 10 de febrero de 2016,

CONSCIENTE de la consulta regional dirigida a Asia en el marco de la iniciativa INTERPOL 2020, realizada en el Complejo Mundial de INTERPOL para la Innovación, sito en Singapur, el 17 de marzo de 2016,

RECORDANDO la recomendación nº 4 que la Conferencia Regional Europea de la OIPC-INTERPOL aprobó por unanimidad en su 44ª reunión, celebrada en Praga (República Checa) del 18 al 20 de mayo de 2016,

RECORDANDO ASIMISMO la recomendación nº 5 que la Conferencia Regional de las Américas de la OIPC-INTERPOL aprobó por unanimidad en su 23ª reunión, celebrada en Panamá (Panamá) del 6 al 8 de julio de 2016,

TENIENDO PRESENTE la Consulta con los Jefes de Policía del Próximo Oriente y el Norte de África realizada en la Secretaría General de INTERPOL, en Lyon (Francia), el 4 de octubre de 2016, en el marco de la iniciativa INTERPOL 2020,

RECORDANDO que, tal como estipula el artículo 2 del Estatuto de INTERPOL, los fines de la Organización son conseguir y desarrollar, dentro del marco de las leyes de los diferentes países y del respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la más amplia asistencia recíproca de las autoridades de policía criminal, y establecer y desarrollar todas las instituciones que puedan contribuir a la prevención y a la represión de las infracciones de derecho común,

COMPRENDIENDO la importancia de que INTERPOL siga siendo una organización policial eficaz, independiente, neutral, operativa y de alcance mundial, en contacto con las realidades del trabajo de la policía sobre el terreno, que debe evaluar constantemente diversas necesidades en materia de seguridad y responder a los peligros cambiantes que plantea la delincuencia en todo el mundo,

RECORDANDO que, según el artículo 5 del Estatuto de INTERPOL, las autoridades que componen la Organización son: la Asamblea General, el Comité Ejecutivo, la Secretaría General, las Oficinas Centrales Nacionales, los Asesores y la Comisión de Control de los Ficheros,

RECONOCIENDO el modelo operativo, elaborado en estrecha consulta con las Oficinas Centrales Nacionales, que centra la acción de la comunidad policial internacional en torno a tres programas principales de ámbito mundial: la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y las nuevas tendencias delictivas, y la ciberdelincuencia,

OBSERVANDO que la iniciativa INTERPOL 2020 es un proceso de reforma organizativa que tiene por objetivo entablar un diálogo franco con todos los países miembros de la Organización para que esta continúe cumpliendo su cometido y satisfaciendo las necesidades de la comunidad policial mundial,

CONSIDERANDO la amplia participación y el asesoramiento del Comité Ejecutivo a lo largo de todo el proceso de consulta, así como en la elaboración de la reforma prevista a escala de toda la Organización;

CONSCIENTE de que, a través del citado proceso de consulta, las recomendaciones formuladas por las Oficinas Centrales Nacionales y las principales partes interesadas podrán dar forma a la estructura policial mundial de la Organización,

APOYA la iniciativa INTERPOL 2020, como un programa de reforma global, y las vías de actuación futuras que se describen en el informe AG-2016-RAP-13;

REFRENDA la recopilación de recomendaciones que figura en el anexo 1 del informe AG-2016-RAP-13; y

ENCOMIENDA a la Secretaría General:

- que presente informes sobre la aplicación de estas recomendaciones en las siguientes reuniones del Comité Ejecutivo (a partir de febrero de 2017);
- que presente a la Asamblea General, en su 86ª reunión, que tendrá lugar en Beijing (China) del 25 al 29 de septiembre de 2017, un plan de aplicación de la recopilación de recomendaciones que represente un empeño más substancial y amplio (de medio a largo plazo) para INTERPOL.

**Aprobada**